

INFORME PATRIMONIAL Y MEMORIA

La Comunidad de Madrid ha identificado las carencias de centros para atender a las necesidades de escolarización del alumnado con necesidades espaciales, en la zona Sur de la Región, en concreto el término municipal de Móstoles, para lo cual necesita construir un colegio público de educación especial, que dará servicio a los ciudadanos de Móstoles destinatarios de este Centro Público, quedando por tanto, demostrado que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

El suelo identificado y solicitado para este fin es la parcela DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTO, ZU-D EED-54.1 de titularidad municipal, consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº3 de Móstoles, Tomo 1882, Libro 506, Folio 192, Finca 22680, Inscripción 1^a. OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (8.374,75 M²), y está ubicada en el Avenida de Iker Casillas nº 2.

Con los siguientes linderos:

Norte: Calle Granada y Zona verde I (Zona verde de la Calle Granada en cuatro longitudes de 4.44 m, 12.88 m, 8.02 m, 72.21 m)

Sur: Con Zona verde I (Zona verde de la Avenida de Iker Casillas en dos longitudes de 44.53 m y 50.01 m)

Este: Parcela segregada EDD-54.1 (Aula de Reciclaje y Energías Alternativas) en dos longitudes de 47,59 m y 28,38 m y con zona verde ZU-ZV1, según PGOUM Reserva 7.05, en una longitud de 23.53 m

Oeste: Con Calle Benito Pérez Galdós en tres tramos de 3.84 m, 21.99 m, 19.38 m, y con la parcela comercial en cuatro tramos de 33.26 m, 16.02m, 22.37 m y 18.05 m.

Ámbito: Se corresponde con la reserva dotacional de red general identificada como EED-54.1 en el vigente Plan General. Pertenece al Grado 1º de zonas dotacionales públicas de la Ordenanza ZU-D. Este documento le asigna el uso pormenorizado Equipamiento Docente.

Calificación Urbanística: Dotacional público. Ordenanza ZU-D, que regula la edificación en zonas calificadas con uso equipamientos dotacional excepto el de cementerio. Grado 1º de zonas dotacionales públicas

Edificabilidad: La que requiera el funcionamiento correcto, de acuerdo con la legislación vigente de la dotación concreta a que se destine, cumpliendo las determinaciones de altura máxima.

Esta parcela, no se halla comprendida en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no es necesaria para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos.

Se adjunta cedula Urbanística de julio de 2021, de donde se extraen estas manifestaciones que no han cambiado.

Se adjunta nota simple del Registro de la Propiedad.

El catastro y el inventario municipal no están actualizados, por lo que deberían ponerse al día.

Móstoles, 18 de marzo de 2025

JAVIER
TIEMBLO
PALACIOS -
DNI 50053546A

Firmado digitalmente
por JAVIER TIEMBLO
PALACIOS - DNI
50053546A
Fecha: 2025.03.18
11:40:41 +01'00'

Javier Tiemblo Palacios

EL DIRECTOR GENERAL DEL SUELO Y PATRIMONIO.